CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 433/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

ac la macion, con lo sigu	norito.	\ \
	Constancias	Número de
		registro
Escrito y anexo de Sam	nuel Alejandro García Sepúlvec	la, quien se 014649
ostenta como titular de	el Poder Ejecutivo del Estado	de Nuevo
León.	•	$(\bigcirc N)$

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Samuel Alejandro García Sepúlveda, quien se ostenta como titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la Fiscalía General de Justicia de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYÁ INVALIDEZ SE DEMANDA. Las medidas contenidas en el acuerdo 793/2023-UTM-MTY emitido por la Fiscalía General del Estado de Nuevo León en contra del suscrito Titular del Poder Ejecutivo Estatal."

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, 81, párrafo primero⁵, y 88, fracción I, inciso d)⁶, ambos del

En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14**. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

<sup>(...).

&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 433/2023

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente a la Ministra ********

el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 258/2023, 259/2023, 340/2023, 355/2023, 358/2023 y 399/2023 toda vez que se combaten distintos actos concretos -oficios de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León- de contenido idéntico, al tratarse de medidas cautelares en materia penal ordenadas al Poder Ejecutivo estatal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁸ de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **433/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Conste. CCC

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 88**. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

l. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: (...).

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y; (...).

⁷ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 433/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 254363

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

ı iiiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado					
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:35:05Z / 05/09/2023T17:35:05-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	1d e3 0a 02 be b1 43 47 cd b2 b2 87 92 22 91	8f df 74 8a 85 e6 53 85 66 06 dc 40 ee af 93 45 50 29 67	7 9b 10 4a 1c 61	55 af	65 4f 80 17			
	15 51 ca fc 5f ed be a2 98 52 41 25 47 ea fa d'	7 96 cd de 2c 5b 60 16 ff 8e 17 dd 2d 34 25 c8 ca af 32 b	c 2f 2d 6d 1/d 78	39910	9d 12 5f 12			
	81 17 b6 f6 97 34 76 27 35 5b 9c 7e e3 4f 50 5	51 79 21 70 44 28 74 bd d9 2f,5d 66 ce f3 a0 d4 40 8d df	dd 31 14 32 e4	2c 5c	6c 8d 54 56 39			
	47 32 33 c7 06 69 fc 7d ba 0d 37 8d b9 75 6c c4 e8 49 68 2d 65 11 7a cd 9a 79 91 d0 d5 7c cd 04 e3 04 fe 83 7f 85 b4 09 0b 86 bd cf c0 ca							
	63 a4 e9 53 78 81 91 0d 61 1d 47 e6 62 f8 f4 22 12 ea 5f cc d1 d0 17 de 59 b3 14 61 70 49 ee 4e 69 2e 65 af d9 e5 41 90 09 a4 4b ba 91							
	ba 34 97 8c 11 6c ae 91 67 44 72 82 e7 08 2d 5f 3e 0a c3 b1 2a 4f 44/25 22 69 9e 96							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:35:05Z / 05/09/2023T17:35:05-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:35:05Z / 05/09/2023T17:35:05-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6184498						
	Datos estampillados	2AE028FDA14C373FB89172129D7369E22D54BFD7AC	7D86A8AEB05	7CEF	8519318			

riiiiaiile	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		J			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:03:20Z / 31/08/2023T12:03:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	Of 3c d9 f2 1e 5c 36 b6 64 5a e0 d9 2c b9 95	12 9a da ca 58 39 cc 75 c1 57 4 e5 09 20 37 cb 86 e3 11	26 0a 34 6f b7	53 f8 l	of 2b 16 7c b			
	0e be 3f b6 12 d5 9e a2 94 a4 84 4b 0e 96 d4	.99 b3 69 b4 ee 74 0b 7e 80 9e 9a 02 94 65 c6 3f 22 9f d	1 82 f1 2f 2b 4b	d4 f7	7f 87 1f ae d0			
	45 2d 0b 03 49 01 f7 15 6d 89 8f 0c a9 13 02	c8 9e 0b a1 ac 88 08 c7 78 31 59 d7 17 6f dc 88 bf a8 8d	b6 08 69 3b fe	b0 72	6d 64 16 9f c			
	d3 77 f3 bb 73 cd 64 38 31 c1 43 92 7e b5 5f 9e 90 bb a3 fa 02 63 da 92 55 97 01 d3 2c 78 f5 82 ed a9 20 0a a2 08 99 27 5c 76 5b 43 c5							
	18 42 93 42 33 7a 0d 08 4b 40 f4 ca 67 b2 3d 25 d4 9e ea 50 81 6f c5 88 09 06 61 a0 26 73 22 c4 e7 fe fb 56 64 7b ef 6c c5 f4 20 ae e5 1							
	6e c0 79 cf f0 8d ef 46 8e 91 a9 f8 66 e8 93 d7 d7 77 0b 5f 4f 85 f4 21 c2 79 da							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:06:02Z / 31/08/2023T12:06:02-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:03:20Z / 31/08/2023T12:03:20-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	esta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6167475						
	Datos estampillados	6C449EFAF9D4547D560CA37A9F624F4AD51FB9B2F9	91EC36E03336	E9E90	30A1A3			